CONTRATO UOC Nº 26/2018

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACION DE INMUEBLE Nº 03/2018
"ALQUILER DE ESTAND PARA EL XI FORO DE EMPRENDEDORES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY – FEIP 2018" ID. Nº 351.211
Suscripto con la firma UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con domicilio en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carla Bacigalupo,** en su carácter de **Ministra** conforme al Decreto Presidencial Nº 1/2018, con Cédula de Identidad **N° 1.262.765**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP).**, con domicilio en la Av. Sacramento Nº 945, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Gustavo Volpe**, con Cédula de Identidad **Nº 442.648**, denominados en conjunto "las partes" denominado en adelante el **LOCADOR.** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta. ----------

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle General Santos Nº 1030 c/ Defensa Nacional, e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 12-0539-11, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, que será destinado para el alquiler de un estand para el XI Foro de Emprendedores Industriales del Paraguay – FEIP 2018. ----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 399/2018, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.211. ----------

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 03/2018 para el "Alquiler de Stand para el XI Foro de Emprendedores Industriales del Paraguay – FEIP 2018" Ad referéndum, según resolución N° 542/2018 del 02 de noviembre del 2018. ----------

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido. ----

El pago se realizará, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la presentación de la Factura correspondiente en la Dirección Administrativa, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera vía acreditación en cuenta bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente o de ahorro. ----------

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3º Piso – Dirección de UOC
Tel: 021 445 992 – Asunción, Paraguay

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 1 (un) día, fecha 03 de noviembre de 2018, desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas. ----------

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03. ----

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. ----------

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere. ----------

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto. ----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. ----------

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CB 000358

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3º Piso – Dirección de UOC
Tel: 021 445 992 – Asunción, Paraguay

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). ----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. ----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre de 2018.

Gustavo Volpe
Presidente
Unión Industrial Paraguaya

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3º Piso – Dirección de UOC
Tel: 021 445 992 – Asunción, Paraguay